

3924

Nº

TEMUCO

05 DIC. 2016

**VISTOS:**

1.- La demanda presentada por don Guillermo Vásquez Bello el 16 de junio de 2014, ante el Juzgado de Cobranza Laboral de Temuco, en causa Rol N° J 62-2014, caratulada "**VASQUEZ BELLO GUILLERMO ENRIQUE CONTRA CONSULTORIA TECNICA ASITEC LIMITADA**", por incumplimiento de un acta de conciliación suscrita ante la Inspección del Trabajo y cuyo saldo insoluto fue la suma de **\$501.236.-**

2.- Que el demandado "Consultoría Técnica Asitec Limitada", suscribió con la Municipalidad de Temuco, el Contrato Servicio de Mantención y Conservación de semáforos de la comuna de Temuco.-

3.- Con fecha 20 de septiembre de 2016, se dictó resolución ordenando a la Municipalidad de Temuco, remitir los dineros retenidos por resolución de la misma fecha.-

4.- Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ordena a la Municipalidad de Temuco, que proceda a efectuar el depósito en la cuenta corriente del Tribunal, de los montos retenidos bajo apercibimiento de multa de 2 UTM.

5.- Dichas resoluciones se encuentran ejecutoriadas, y correspondiente a un procedimiento ejecutivo.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, don Guillermo Enrique Vásquez Bello, dedujo juicio ejecutivo en contra de la empresa Consultoría Técnica Asitec Limitada, contratista municipal.-

2.- Que en la causa ejecutivo se dispuso la medida precautoria de retención de bienes del ejecutado hasta por la suma de \$503.236, la cual se se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación del crédito, efectuada por el Tribunal, se encuentra firme.-

1187080

4.- Que la Municipalidad de Temuco, debe cumplir con las resoluciones judiciales, de acuerdo al principio de legalidad, existiendo además fondos suficientes retenidos al ejecutado.-

**DECRETO:**

1.- Páguese mediante vale vista bancario a nombre del Juzgado de Cobranza de Temuco, Rut N°61.978.710-2, la suma de **\$503.236 (quinientos tres mil doscientos treinta y seis pesos)**, por concepto de capital, intereses, determinadas en la sentencia de término dictada en causa caratulada "**VASQUEZ BELLO CON CONSULTORIA ASITEC LIMITADA**" Rol J 52-2014 del Juzgado de Cobranza de Temuco".-

2.- Impútese la suma de **\$503.236**, al ítem 2208005 del CC 12.02.01 "Contrato Servicio de Mantenimiento y Conservación de semáforos de la comuna de Temuco", correspondiente al periodo de junio y julio del 2014.-

**ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.**

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

jzm/hcm  
c.c. Direcc. A. Jurídica  
Direcc. Adm. Y Finanzas  
Adm. Municipal  
Of. De abastecimiento  
Of. de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208005
PRESUPUESTO VIGENTE	283.243.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO	503.236.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	8727 05-12-2016